PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBEIRO BALTAZAR CHOCUE Y OTRO
DEMANDADO: HERNANDO FERNANDEZ MUELAS Y OTROS
RADICADO: 191374089001-2021-00130-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono - Cauca, veintiséis (26) de abril dos mil veintidós (2022)

La abogada ELIZABETH CARDONA FRANCO, quien se identifica con la C.C No. 29.177.811, portadora de la T.P No. 177727 del C.S de la J, apoderada judicial de la parte demandante, presentó a este Despacho, solicitud de retiro de la presente demanda.

Revisado lo pertinente por parte del despacho se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado, por reunirse los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda de la DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA formulada por la abogada ELIZABETH CARDONA FRANCO, en representación de los señores ALBEIRO BALTAZAR CHOCUE Y BLANCA MIRIAM OSNAS CAMPO, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.

2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

Escaneado con CamScanner